

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 651/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Proceder a la creación del órgano consultivo en materia de Juventud con la denominación PROPON-T, encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la promoción juvenil, así como la implicación dentro de dichas políticas dentro del término municipal del Ayuntamiento de Ávila, con el objeto de dar voz a los jóvenes en la vida municipal, y velar por las condiciones que posibiliten la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, y la promoción de la igualdad.

- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de su organización y funcionamiento con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, a tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1) de esta Ciudad.

Ávila, 2 de marzo de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*